

Informe Individual de Auditoría

Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 6 de febrero de 2025



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

XXV LEGISLATURA

07 FEB 2025

RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto Devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega oportuna de avances de gestión y cuenta pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de Perspectiva de Género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
	I.9 Auditoría de desempeño	5
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	
	I.10 Procedimientos de auditoría	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	5
	II.1 Resultados de la auditoría	5
III.	DICTAMEN	5
	III.1 Dictamen de la revisión	5

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Patronato “Alianza Empresarial para la Seguridad Pública” Mexicali, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 17 de mayo de 2024 , mediante oficio número TIT/373/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: .P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; LIC. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditora supervisora; C.P. Gustavo Díaz Sandoval, Auditor Encargado; L.A.E. Liliana Guadalupe González Galván, Auditora Encargada; C. José Luis Guzmán Coronado, Auditor, respectivamente. quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual

y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

No Ejerció Recursos Públicos

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El **12 de septiembre de 1997**, el Poder Ejecutivo de Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo que crea el **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mexicali.

La Entidad Fiscalizada tiene como objetivo, el ejercer las atribuciones que en materia de prestación del servicio de transporte público, se establecen a cargo del Gobierno Municipal en la Ley General del Transporte Público del Estado de Baja California, y en el reglamento municipal de la misma, con excepción de aquellas que, conforme a dicha Ley o Reglamento, deban ser ejercidas por el Ayuntamiento o por otras autoridades, además de ejercer las atribuciones que en materia de tránsito le establece el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali Baja California.

Con fecha **16 de diciembre de 2022** se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California la Certificación del **Acta número 36, de la Sesión Extraordinaria del Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, celebrada el día 9 de diciembre de 2022, en la cual se tomó el ACUERDO por unanimidad de votos, donde se aprueba el **inicio del proceso Extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**.

Por lo cual el H. XXIV Ayuntamiento de Mexicali para el ejercicio fiscal 2023 no asignó Presupuesto de Ingresos y Egresos al Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California.

Con fecha **11 de diciembre de 2023** se efectuó la Primera Sesión Extraordinaria de la **Junta de Gobierno del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, en la cual se aprueba por unanimidad de votos; la conclusión del cargo del C. Carlos González Araiza, como Director del citado Organismo, designándose como encargado del

Organismo al C. Carlos Alonso Rubio Rosas, adscrito a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali. Aunado a lo anterior, en dicha sesión se aprobó la Declaración de Suspensión de Actividades de la Entidad en mención.

Con fecha 04 de octubre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Certificación del Acuerdo tomado en el Acta número 82, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada el día 27 de septiembre de 2024, mediante el cual se aprueba por Unanimidad de votos la Extinción del Organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California.

La Entidad presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 0	0%	Circulante	\$ 389,416	81%
No circulante	\$ 478,308	100%	No circulante	\$ 0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 88,892	19%
Total Activo	\$ 478,308	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 478,308	100%

c) Presupuesto devengado

No Ejerció Recursos Públicos

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 0
Egreso	\$ 0
Ahorro / Desahorro	\$ 0

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

No Ejerció Recursos Públicos

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 0	\$ 0	\$ 478,308 (a)	\$ 0	\$ 0
Muestra auditada	\$ 0	\$ 0	\$ 478,308	\$ 0	\$ 0
% de muestra auditada	%	%	%100	%	%

(a).-El saldo es el resultado del importe de \$ 1'160,020 de los **Bienes Muebles**, reflejados en los Estados Financieros de la Entidad, al 31 de diciembre del 2023 **menos la Depreciación del ejercicio por \$ 681,712**, así mismo con fecha **25 de junio de 2024** se formalizó el **Acta Administrativa para incorporar al Dominio Privado del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, los Bienes Muebles** de la Entidad Denominada **Sistema Municipal de Transporte de Mexicali, Baja California**, haciendo entrega el **C. Lic. Carlos Alonso Rubio Rosas, encargado del Organismo** a la **Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, un total de **243 bienes** por un importe de \$ 1'160,020.

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada **No** cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha limite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓		0	
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓		0	
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓		0	
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓		0	
Cuenta Pública	30-abr-24	✓		0	

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Para el ejercicio fiscal 2023 **no se aprobó presupuesto de egresos**, por lo tanto, no se estableció un **Programa Operativo Anual**

I.8 Perspectiva de Género

Para el ejercicio fiscal 2023 **no se aprobó presupuesto de egresos**, por lo tanto, no se estableció un **Programa Operativo Anual**

- a) Metodología de Perspectiva de Género: **NO APLICA**
- b) Programas, metas y/o acciones: **NO APLICA**
- c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género: **NO APLICA**

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad **NO** fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado, considera que el **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Derivado de lo anterior, se concluye que el Organismo **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, no obtuvo ni ejerció recursos durante el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, así mismo que con fecha **25 de junio de 2024** se efectuó la entrega material de sus **243 bienes muebles** por un importe de **\$ 1'160,020**, reflejados en los Estados Financieros de la Entidad, al 31 de diciembre del 2023, al **XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California** para ser incorporados al **dominio privado del mismo**.

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 11 de septiembre de 2024, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el **6 de febrero de 2025**, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE

AUDITOR SUPERIOR

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

07 FEB. 2025

D ESPACHADO **O**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.-Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo
DIAM/ARZC/IMP/JACC/GRC/EALA/janett